

**CIRCULAR No.**

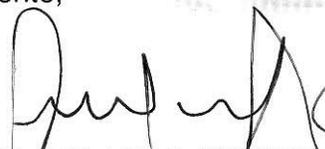
( 28 ABR 2014 )

Para: SUPERVISORES // INTERVENTORES INTERNOS Y  
EXTERNOS.  
De: RECTORÍA-OFICINA JURÍDICA  
ASUNTO: Cumplimiento Resolución. 063 de 2012

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en uso de la Facultad prevista en el literal a del Artículo 22 Acuerdo 066 de 2005, y en atención al Hallazgo 13 de 2013 de la Contraloría General de la República; se requiere a los Supervisores e Interventores de los diferentes contratos, para que den cumplimiento a la Resolución 063 de 2012 con las obligaciones allí asignadas como Supervisor y/o Interventor de los referidos contratos según sea el caso, de igual manera se les solicita presentar informes sobre el avance y ejecución de los mismos a saber:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
  2. En caso de cualquier incumplimiento, requerir inmediatamente por escrito al contratista, para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato y la ley, y remitir copia de lo actuado a la Oficina Jurídica y al ordenador del gasto respectivo.
  3. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados.
- Se reitera la Obligación de dar cumplimiento estricto a las mismas, teniendo en cuenta la responsabilidad fiscal, disciplinaria, civil y penal que por sus acciones u omisiones se generen.

Cordialmente,



**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ**  
Rector



**LILIANA MARCELA FONTECHA H.**  
Jefe Oficina Jurídica



*Elaboró: William Juan Caballero P. / Henry Salamanca C.*  
Oficina Jurídica